



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-00924-00

En atención a lo solicitado por la parte actora, en punto al desistimiento de la demanda, previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la memorialista para que allegue poder con facultad para recibir o coadyuve la petición por el representante legal de la sociedad ejecutante.

Asimismo, debe precisar si pretende el desistimiento de la demanda o continuar con el trámite del proceso, toda vez que por correo electrónico presentó dos solicitudes, una pidiendo el desistimiento de la demanda y la otra poniendo en conocimiento la dirección electrónica del demandado para lograr su notificación.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>073</u> de hoy <u>26 DE AGOSTO 2020</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1385c934c69fb73caf0259a732d9adbe9f3602a50d3922302fd7460653621

Documento generado en 21/08/2020 02:37:51 p.m.